



### COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2614

18 de agosto de 2023

Por lo cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 4 del programa **Maestría en Dramaturgia y Dirección**, adscrita a la Facultad de Artes.

**EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de **Maestría en Dramaturgia y Dirección**, adscrita a la Facultad de Artes fue creado mediante Acuerdo Académico 321 del 24 de enero de 2008.
3. El programa cuenta con registro calificado mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional 19798 del 18 de octubre de 2016 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 54176.
4. En virtud del Decreto 1174 del 12 de julio de 2023, se amplía transitoriamente la vigencia del registro calificado hasta el 31 de junio de 2025, de acuerdo al literal a del Artículo transitorio 2.5.3.2.12.1, el cual menciona que: *“Registro calificado con expiración de vigencia entre la fecha de publicación de este decreto y el 31 de diciembre de 2023, se ampliará transitoriamente hasta el 30 de junio de 2025”*.
5. La Facultad de Artes cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de **Maestría en Dramaturgia y Dirección** y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
6. El Consejo de la Facultad de Artes en su sesión del 4 de agosto de 2023, Acta 575, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 4 de la **Maestría en Dramaturgia y Dirección, modalidad profundización**
7. El Comité Central de Posgrado, en su sesión ordinaria y consulta virtual mediada por TICs, del 18 de agosto de 2023, Acta 882, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,



### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión de la cohorte 4 de la **Maestría en Dramaturgia y Dirección**.

**Artículo 2.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción para el citado programa:

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del portal Universitario, atendiendo la guía publicada para tal fin.  
**Nota:** De conformidad con la Resolución Rectoral 46647 del 27 de enero de 2020, no habrá lugar la devolución del dinero correspondiente a los derechos de inscripción
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad. Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte actualizado, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar <http://www.cancilleria.gov.co/clases-visas>.
- c. El aspirante deberá acreditar título profesional en una disciplina académica, preferiblemente en un área artística o humanística, de instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional u homologado por éste, con una duración igual o superior a cuatro años académicos. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación de estos o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para los títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Presentar la hoja de vida en la cual se especifiquen estudios, cursos, seminarios de capacitación, producción intelectual y artística, publicaciones y experiencia docente y profesional, en el área o en áreas afines al posgrado, acompañada con los originales y las copias de los diplomas, certificados y publicaciones que lo respalden.
- e. Presentar un anteproyecto de investigación en dramaturgia o dirección, con un máximo de siete (7) páginas que evidencie la propuesta que desarrollaría en algunas de las líneas de investigación que ofrece la Maestría en Dramaturgia y Dirección

**Parágrafo 1.** En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.



**Parágrafo 2:** El canal autorizado para la recepción de los documentos requeridos para la inscripción y la admisión, es la plataforma para la inscripción dispuesta en el portal WEB, cuando ésta presente fallas que impidan el cargue de los requisitos, el canal de comunicación autorizado para recibirlos es el correo electrónico [posgradosartes@udea.edu.co](mailto:posgradosartes@udea.edu.co).

Si el aspirante evidencia la falta de alguno de los requisitos de inscripción, tendrá plazo de enviarlo para su correspondiente validación al correo electrónico [posgradosartes@udea.edu.co](mailto:posgradosartes@udea.edu.co) hasta 02 días después del cierre del calendario de convocatoria. En todo caso, es responsabilidad del aspirante asegurar el envío completo de la información legible y en formato PDF ya que la Unidad Académica no realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible en el proceso de inscripción.

**Artículo 3.** Establecer los siguientes criterios de admisión:

1. Examen escrito de conocimientos básicos en dramaturgia y la dirección y en el uso correcto de la lengua castellana. 20 puntos, distribuido de la siguiente manera:

- a. Conocimientos en Dramaturgia y/o Dirección: hasta 15 puntos
- b. Uso correcto de la lengua castellana: hasta 5 puntos

2. Evaluación del anteproyecto de investigación y su pertinencia con las líneas de investigación de la Maestría. 30 puntos

3. Análisis de la hoja de vida, valor 50 puntos, distribuido de la siguiente manera:

- a. Formación académica (títulos acreditados, otros estudios): Hasta 15 puntos
- b. Experiencia laboral: Hasta 10 puntos.
- c. Experiencia en investigación, docencia y creación artística: Hasta 15 puntos
- d. Publicaciones Hasta: 5 puntos
- e. Promedio crédito en el pregrado: Hasta 5 puntos.

**Parágrafo:** En coherencia con lo establecido en el AS 432 de 2014, como mecanismo extraordinario y residual, podrán ingresar los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la obtención del título, siempre y cuando acrediten que han aprobado el total de créditos del pregrado respectivo, incluido el trabajo de grado. No obstante, lo anterior, dichos estudiantes tienen plazo hasta su segunda matrícula para cumplir el requisito de acreditar el título profesional. Se entiende que se trata de un mecanismo residual, en la medida en que los cupos del posgrado se llenarán, en primer lugar, con los mecanismos descritos en el artículo 2 del Acuerdo Superior 432 (nuevo, reingreso, transferencia, transferencia especial y cambio de programa)

**Artículo 4.** Según el Acuerdo 008 de la Facultad de Artes del 21 de diciembre de 2016, los estudiantes del programa de la Maestría en Dramaturgia y Dirección deben acreditar la competencia lectora cualquiera de los siguientes idiomas: inglés, francés, italiano,



portugués y/o alemán, Nivel B1, como requisito para grado; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

**Artículo 5.** Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo del 60%, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener un puntaje mínimo establecido no alcancen el cupo, quedarán en la lista de elegibles para esta cohorte.

**Parágrafo 1.** En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a la elección inmediatamente anterior, conforme con lo dispuesto con la ley 403 de 1997, por lo cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será en el siguiente orden:

1. Puntaje obtenido en la evaluación del Anteproyecto.
2. Puntaje obtenido en el análisis de la Hoja de vida

**Parágrafo 2.** No procederán recursos ante el Acto Administrativo mediante el cual se admiten los aspirantes al programa.

**Artículo 6.** Fijar un cupo máximo de veinte (20) y un mínimo de ocho (8) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

**Parágrafo 1.** Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado

CUPOS SOLICITADOS POR LOS PROFESORES Y LÍNEAS:

Tutor(a)	Cupos (Línea de investigación)	Modalidad	
		Investigación	Profundización
Mauricio Celis Luz Dary Alzate	<b>1. Línea de Estética: 3 cupos.</b> Esta línea se interesa por hacer visibles aspectos invisibles de la práctica teatral, por actualizar estructuras clásicas desde conceptos contemporáneos del arte, por crear argumentación para poner en escena una pieza teatral clásica o contemporánea, por generar procesos de creación desde nociones expandidas del arte, por crear relaciones entre el conocimiento sensible y abstracto, por reflexionar sobre discursos de		<b>X</b>



	recepción. En esta línea se inscriben los proyectos que enuncian las temáticas de teatralidades, instalaciones, performances en la puesta en escena		
Marleny Carvajal, Luz Dary Álzate, Sandra Camacho, Lavinia Sorge, Ana Milena Velásquez Ana María Vallejo Eduardo Sánchez Lina Villegas	<p><b>2. Línea Creación dramática y escenificación. 12 cupos</b></p> <p>Esta Línea contribuye a la reflexión sobre los procesos de escritura textual, escénica y del espectáculo para comprender el procedimiento propio de la creación y la importancia de su conceptualización, para la generación de otros procesos. Además, se preocupa por indagar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dramaturgias a partir de los textos narrativos, músico-teatrales, teatro, música y zarzuela) y/o eventos sociales e históricos, concebidos como potenciales virtualidades para la escena o como procesos creativos de espectáculos escénicos.</li> <li>. Escenificación: incluye la producción de espectáculos artísticos complejos y la exploración de una variada gama de formatos, géneros o experimentos multimediales.</li> <li>- La creación coreográfica se dedica principalmente a la exploración coreográfica, llevando desde la búsqueda y la experimentación, a partir de la formalización de experiencias y espectáculos dancísticos.</li> <li>- La expresión y movimiento fomenta la investigación teórico-práctica de las disciplinas Performativas de expresión y movimiento, desde la expresión corporal, teatro gestual, el happening, el performance, el teatro, la danza, la danza-teatro, la ópera, el circo por medio de las teorías de la complejidad, la autopoiesis, la estética y la hermenéutica.</li> </ul>		X
Angela Chaverra Ana María Tamayo	<p><b>3. Línea transcultural desde la visión de estudios culturales, Postestructurales. 3 cupos</b></p> <p>En esta línea están los trabajos relacionados con el análisis de acontecimientos socioculturales y su transformación en</p>		X



	acontecimientos poéticos para la dirección y la dramaturgia.		
Mario Cardona	<p><b>4. Línea Historia y teoría de las artes escénicas y de las artes del espectáculo. 2 cupos</b></p> <p>Se interesa por el estudio de la historia y la teoría, para propiciar reflexiones en torno a problemas de la escenificación y la dramaturgia fundamentalmente. En esta línea apoya los trabajos de la modalidad de investigación teórica que se relacionen con la teoría e historia de la puesta en escena y la dramaturgia, a partir de estudios de caso.</p>		X
<b>Total</b>			<b>20 cupos</b>

**Artículo 7.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

**Artículo 8.** Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción. Así mismo podrá realizarse a una segunda convocatoria con los mismos criterios de inscripción y admisión establecidos en la presente Resolución.

**Artículo 9.** Se podrán otorgar las exenciones o descuentos a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

**Parágrafo 1.** El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: "Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio (NEGRILLA FUERA DE TEXTO ORIGINAL). De no realizar la solicitud en



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Dirección de Posgrado

7

Resolución 2614  
Maestría en Dramaturgia y Dirección. Cohorte 4

el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

**Artículo 10.** La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de expedición.

  
JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR  
Presidente

  
CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO  
Secretario